COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 399 de 2024	
1. PARTES:	Por el Ministerio del Trabajo: **CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.014.180.686, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No.0441 del cinco (05) de abril de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día ocho (08) de abril de 2024, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT 830.115.226-3.
	Nombre del Operador: **CORPORACIÓN OBSERVATORIO DEL MERCADO DE TRABAJO EN SUCRE -** identificada con **NIT No.**900.394.140-8**,** operador del **ORMET- SUCRE,** representada por **LEON ARANGO VUELBAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No.73.091.837** en su calidad de representante legal, facultado para celebrar convenios.
2. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO:	**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el ORMET SUCRE para fortalecer el desarrollo de investigaciones en Mercado del Trabajo con la implementación de las metodologías diseñadas por el Ministerio del Trabajo, con iniciativas propuestas por los ORMET de los territorios priorizados, del departamento de Sucre, que cuenta con poblaciones vulnerables **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo de esta iniciativa del territorio sobre el Mercado del Trabajo, se desarrollaran en la ciudad de Sincelejo- Departamento de Sucre los siguientes estudios: 1. Caracterización de la economía popular, estudio que permitirá conocer la población vinculada y las condiciones de las unidades económicas de los diferentes subsectores que integran la economía popular de la ciudad de Sincelejo departamento Sucre. **2.** Estudio de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano en el sector de Turismo, subsector -Restaurantes en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio es de **(5) MESES**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES:	**<u>VALOR DEL CONVENIO:</u>** El valor del convenio se estableció en la suma de hasta **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.455.348)** incluidos todos los costos

	directos, impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del convenio. **APORTES DE LAS PARTES:** **APORTES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO** aportará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.318.744)**. **APORTES DEL OPERADOR: LA CORPORACIÓN** aportará la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($12.136.604)** en dinero.
5. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El Ministerio del Trabajo desembolsará al Convenido el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.66824 del 10 de mayo de 2024, por valor de **($28.318.744),** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO. Por su parte, la CORPORACIÓN**,** realizará aportes al convenio por valor de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 12.136.604)** en dinero, de conformidad con lo dispuesto en el documento suscrito por el representante legal del operador del ORMET SUCRE doctor LEÓN ARANGO BUELVAS, los cuales seran ejecutados de conformidad con la propuesta presentada.
6. DECLARACIONES DEL CONVENIDO:	El CONVENIDO hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II. **2.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3.** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIDO:	**1.** Ejecutar a cabalidad el objeto del convenio. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **4.** Presentar oportunamente de forma mensual al supervisor del convenio los informes de la ejecución del convenio, para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin. **7.** Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.
8. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIDO:	**7.1 ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR -EP, EN LA CIUDAD DE SINCELEJO – SUCRE.** 1. Realizar un plan de trabajo y cronograma para la ejecución del estudio. El cual debe ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días a la firma del convenio, previo cumplimiento *de* los requisitos de ejecución. 2. Ejecutar los recursos de contrapartida de conformidad con lo acordado en el convenio. 3. Realizar el mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas de los sectores y subsectores objeto de estudio. 4. Efectuar la recolección, procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria referente a la dinámica del contexto socioeconómico y de las actividades productivas del territorio. 5. Realizar los Grupos Focales establecidos en la Metodología de Caracterización de la Economía Popular 6. Aplicar los instrumentos y herramientas definidos en la metodología de Caracterización de la Economía Popular. 7. Realizar entrevistas a la comunidad de las instituciones educativas, empresas, población y demás actores del ecosistema territorial de empleo y productividad del territorio para la recolección de información primaria bajo los

	parámetros técnicos de la metodología definida por el Ministerio del Trabajo. 8. Programar sesiones técnicas de seguimiento cada quince días en conjunto con el Ministerio del Trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares y parámetros mínimos de calidad exigidos en la aplicación de la metodología. 9. Documentar el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información obtenida en la aplicación de la metodología, teniendo presente la importancia de las mujeres en el proceso productivo, que el estudio sea realizado con perspectiva de género, desigualdad, discriminación y disparidad entre hombres y mujeres en derechos, recursos y oportunidades en el mercado laboral. 10. Acopiar la evidencia de la realización de entrevistas, sesiones de trabajo y demás actividades requeridas para la implementación de la metodología con los actores consultados en el municipio en mención. 11. Realizar la socialización de los resultados, hallazgos relevantes y demás recomendaciones para la toma de acciones con los actores claves del territorio. **7.2 ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO IMBCH, SUBSECTOR RESTAURANTES, EN LA CIUDAD DE SINCELEJO – SUCRE** 1. Realizar un plan de trabajo y cronograma para la ejecución del estudio. El cual debe ser entregado en un plazo máximo de tres (3) días a la firma del convenio, previo cumplimiento *de* los requisitos de ejecución. 2. Ejecutar los recursos de contrapartida de conformidad con lo acordado en el convenio. 3. Efectuar la recolección, procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria referente a la dinámica del contexto socioeconómico y de las actividades productivas del territorio. 4. Aplicar los instrumentos y herramientas definidos en la metodología del Ministerio del Trabajo en los componentes de oferta laboral, demanda laboral, brechas de capital humano y caracterización de la dinámica productiva 5. Realizar entrevistas a la comunidad de las instituciones educativas, empresas, población y demás actores del ecosistema territorial de empleo y productividad del territorio para la recolección de información primaria bajo los parámetros técnicos de la metodología definida por el Ministerio del Trabajo 6. Programar sesiones técnicas de seguimiento cada quince días en conjunto con el Ministerio del Trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares y parámetros mínimos de calidad exigidos en la aplicación de la metodología.

	7. Documentar el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información obtenida en la aplicación de la metodología, teniendo presente la importancia de las mujeres en el proceso productivo, que el estudio sea realizado con perspectiva de género, desigualdad, discriminación y disparidad entre hombres y mujeres en derechos, recursos y oportunidades en el mercado laboral. 8. Acopiar la evidencia de la realización de entrevistas, sesiones de trabajo y demás actividades requeridas para la implementación de la metodología con los actores consultados en el municipio en mención 9. Realizar la socialización de los resultados, hallazgos relevantes y demás recomendaciones para la toma de acciones con los actores claves del territorio.
9. PRODUCTOS:	La CORPORACIÓN se compromete a entregar los siguientes productos al Ministerio del Trabajo: **I. PRODUCTOS DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR -EP, EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE** 1. Documento sobre Investigación basada en fuentes secundarias de las características y tamaño de las unidades económicas tales como micronegocios o microempresas, personas, familias que componen la denominada economía popular, en la ciudad objeto de estudio. “De acuerdo con el PND la economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa”. 2. Documento con resultados del Grupo Focal. 3. Matriz de consolidación de Instrumento de identificación y expectativas, por subsector. 4. Matriz de consolidación de Instrumento de oferta institucional por subsector. 5. Matriz de Consolidación por Instrumento de dificultades presentadas por subsector.

6. Matriz de consolidación por Instrumento de sugerencias para el diseño de políticas públicas por subsector.

7. Matriz de consolidación y sistematización de los instrumentos por unidad de análisis.

8. Documento final de Caracterización de la Economía Popular en la ciudad priorizada, con principales hallazgos, análisis, recomendaciones por cada unidad económica y una discusión general de política.

9. Evidencia de la socialización presencial o virtual de resultados a los actores claves del territorio (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones).

II. PRODUCTOS DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO EN EL SECTOR DE TURISMO, SUBSECTOR RESTAURANTES EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO SUCRE:

1. Matriz con mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas relacionadas con el sector objeto de estudio.

2. Documento con las características socioeconómicas del territorio y del sector productivo, social y solidario.

3. Entrega de matrices con sistematización una a una de entrevistas de demanda laboral, oferta educativa y las establecidas en la metodología transferida por el Ministerio del Trabajo.

4. Documento con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, resultados y recomendaciones y que incluya los elementos y etapas de la metodología.

5. Documento final que contenga todos los elementos y etapas de la metodología, con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

6. Evidencia de la socialización presencial o virtual de resultados a los actores claves del territorio (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Ver anexo técnico y propuesta técnica.
11. COMITÉ TÉCNICO	Se conformará un Comité Técnico el cual tendrá a su cargo el seguimiento y control de las acciones, procesos y compromisos establecidos en el convenio. El Comité Técnico convocará reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, previa citación a los integrantes y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del proyecto lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes. Estará integrado por: 1. El Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral del Ministerio del Trabajo y/o su (s) delegado. 2. El Coordinador del proyecto del Ministerio de Trabajo, de la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral SAMPL 3. El Coordinador del proyecto delegado por la CORPORACIÓN. En ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el convenio ya que toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.
12. COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO:	**1.** Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado. 2. Entregar a quien suscribe el presente convenio la información necesaria para la ejecución del convenio y compromisos contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere. 4. Exigir a la entidad que suscribe el presente convenio la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio. 7. Repetir contra los servidores públicos del convenido o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio. **8.** Las demás que se deriven del objeto del convenio.
13. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS	**UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 40% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a **ONCE MILLONES**

RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO:	**TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.327.498)**, el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos: 1. Plan de trabajo y cronograma para la ejecución de los estudios de Caracterización de la Economía Popular -EP, – y estudio de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano en el Sector de Turismo, subsector de Restaurantes en la ciudad de Sincelejo. 2. **Documento** sobre Investigación basada en fuentes secundarias de las características y tamaño de las unidades económicas tales como micronegocios o microempresas, personas, familias que componen la denominada economía popular, en la ciudad objeto de estudio. 3. **Documento de contexto** que incluye la recolección y sistematización de información secundaria disponible de la siguiente manera: Análisis de la información secundaria que dé cuenta del contexto socioeconómico y de las actividades productivas y los aspectos sociales, estudios de género y de población vulnerable del territorio; y **Matriz de actores-espacios y programas-proyectos:** Incluye la descripción detallada de la oferta institucional de la ciudad de Sincelejo en el sector de Turismo, Subsector de Restaurantes, tanto a nivel de actores y espacios como de programas y proyectos para este sector en la ciudad de Sincelejo. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 60% del valor del aporte del Ministerio del Trabajo, equivalente a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. **($16.991.246)** el cual se realizará contra entrega de los siguientes productos: 1. Estudio de caracterización de economía popular: Documento con resultados del Grupo Focal; Matriz de consolidación de Instrumento de identificación y expectativas, por subsector; Matriz de consolidación de Instrumento de oferta institucional por subsector; Matriz de Consolidación por Instrumento de dificultades presentadas por subsector; Matriz de consolidación por Instrumento de sugerencias para el diseño de políticas públicas por subsector; Matriz de consolidación y sistematización de los instrumentos por unidad de análisis; Documento final de Caracterización de la Economía Popular en la ciudad priorizada, con principales hallazgos, análisis, recomendaciones por cada unidad económica y una discusión general de política, con las principales líneas de acción: a. línea de los nano créditos, gota a gota, créditos, entre otros; b. Saberes, c. Productividad y procesos, tecnología.

	d. Asociatividad; Evidencia de la socialización presencial o virtual de resultados a los actores claves del territorio (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones). 2. Estudio de Identificación y Medición de Brechas de Capital Humano en el sector de Turismo, Subsector Restaurantes en la ciudad de Sincelejo – Departamento de Sucre: Matriz con mapeo de actores, espacios, proyectos de inversión e iniciativas relacionadas con el sector objeto de estudio y con población vulnerable., 2. Documento con las características socioeconómicas del territorio y del sector productivo, social y solidario.3. Entrega de matrices con sistematización de entrevistas una a una de demanda laboral, oferta laboral, oferta educativa y brechas de capital humano y las establecidas en la metodología transferida por el Ministerio del Trabajo.4. Documento con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, resultados y recomendaciones y que incluya los elementos y etapas de la metodología.5. Entrega de matrices con sistematización de todas las entrevistas una a una de demanda laboral, oferta laboral, oferta educativa y brechas de capital humano y las establecidas en la metodología transferida por el Ministerio del Trabajo.6. Documento final que contenga todos los elementos y etapas de la metodología, con el análisis de la información obtenida y con los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones. 7. Evidencia de la socialización presencial o virtual de resultados a los actores claves del territorio (registro de asistencia de reunión, fotos y/o imágenes de reuniones virtuales y presentaciones). 3. Presentación de informe financiero de ejecución de los recursos aportados al convenio por parte del Ministerio y el operador. **Nota:** Los desembolsos se encuentran sujetos al PAC del Ministerio dada su disponibilidada.
14. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS O EXCEDENTES:	A la finalización de la ejecución del Convenio el convenido, reintegrará al Ministerio los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos o excedentes, en caso de que los hubiere.
15. DERECHOS DE AUTOR:	Todos los documentos electrónicos y físicos que se produzcan en ejecución del convenio serán de titularidad compartida, con transferencia de derechos al Ministerio del Trabajo, para que puedan ser reproducidos.

<table>
<tr><td>16. RESPONSABILIDAD:</td><td>El convenido es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio y será responsable por los daños que pudiere ocasionar al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</td></tr>
<tr><td>17. CLÁUSULA PENAL:</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el convenido debe pagar al MINISTERIO DEL TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL TRABAJO adeude a el/la aliado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.</td></tr>
<tr><td>18. GARANTÍAS:</td><td>El convenido deberá constituir una garantía en favor del MINISTERIO DEL TRABAJO con Nit: 830.115.226-3 con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>25</td><td>Del valor del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>25</td><td>Del valor del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones</td><td>5</td><td>Del valor del convenio</td><td>Término de ejecución del convenio y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:</td><td>El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, entendida esta como caso fortuito y/o fuerza mayor.
3. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman.
4. Por expiración del término de ejecución del convenio sin que las partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo.
5. Por las demás causales que consagra la ley.</td></tr>
<tr><td>20. INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO:</td><td>El convenido es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El convenido no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL TRABAJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
</table>

21. NO RELACIÓN LABORAL:	Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.
22. CESIÓN:	El convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.
23. INDEMNIDAD:	El convenido se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en este. El convenido se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio.
24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus compromisos o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26. SUPERVISIÓN:	La supervisión del convenio será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS MONITOREO Y PROSPECTIVA LABORAL** por parte del MINISTERIO. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual, el supervisor deberá cumplir las funciones

	establecidas en la guía del supervisor del Ministerio del TRABAJO y la ley. Dicho cambio no requerirá la modificación del convenio.
27. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, anexo técnico. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio. 3. Propuesta Presentada Por el Aliado. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5. El presente clausulado
28. NOTIFICACIONES:	Las partes aceptan recibirlas en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II
29. CONFIDENCIALIDAD:	Las partes acuerdan mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución de lo convenido.
30. LIQUIDACIÓN:	De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **el CONVENIDO** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del Convenio será en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.
32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere dar click en el botón de ***"inicio de ejecución"*** en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Leonardo Carrillo Torres / Contratista GGC
Revisó: Yonis Peña / Asesor GGC
Aprobó: Carla Poveda / CGC (E).